ADENDA N° 1 AL CONTRATO Nº 046/2012

"SERVICIO DE SEGURO MEDICO PARA PRIMEROS AUXILIOS PARA LOS FUNCIONARIOS DE LA SENATUR"

Conforme a los lineamientos legales establecidos en la Ley de Contrataciones Publicas, y en base a la particularidad del objeto de la presente contratación se procede en forma Bilateral, entre la SENATUR y la empresa ***SASA S.R.L.****, con RUC Nº 80005744-9, representada por el Sr. JORGE CHAMORRO CORTESSI, con C.I. Nº 826.512, domiciliado en Avda. Rca. Argentina N° 201 c/ Mcal. López; en adelante el* ***CONTRATISTA****, a la firma de Modificaciones del Contrato, en su* ***CLÁUSULA NOVENA*** *dejando expresa constancia, que la misma, no constituye ampliación ni modificación de los precios unitarios, ni del monto total consignado en el Contrato principal, el cual queda redactado como sigue:*

CLAÚSULA NOVENA: FORMULARIO DE GARANTIA DE FIEL CUMPLIMIENTO.

EL PROVEEDOR *presentará una Garantía de Cumplimiento de Contrato por un monto del diez (10) % del valor total del Contrato, extendido a la orden de la SENATUR, de conformidad a la Ley 2051 artículo 39 inciso c). La misma deberá presentarse dentro del plazo máximo de diez (10) días calendarios siguientes a la suscripción del contrato.*
La presente Garantía podrá ser presentada a través de una Garantía Bancaria emitida por un Banco establecido en la República del Paraguay, que cuente con autorización del Banco Central del Paraguay o por una Póliza de Seguro emitida por una compañía autorizada a operar y emitir Pólizas de Seguro de Caución en la República del Paraguay y que cuente con suficiente margen de solvencia.
La misma tendrá vigencia desde la firma del presente Contrato hasta la finalización del mismo.
En caso de que ***EL PROVEEDOR*** *no de estricto cumplimiento a cualquiera de sus obligaciones contractuales,* ***EL CONTRATANTE*** *hará efectiva en forma inmediata la* ***Garantía de Cumplimiento de Contrato****, con la sola presentación de la misma ante la entidad fiadora.*

La vigencia de la adenda es a partir de la fecha de la firma del mismo y hasta el día 31 de diciembre del 2012.

EN FE DE LO CUAL, LA CONTRATANTE Y EL CONTRATISTA*, firman la presente adenda en dos (2) ejemplares del mismo tenor y a un solo efecto, en Asunción del Paraguay, a 31 días del mes de julio del año dos mil doce.*

CONTRATISTA	***CONTRATANTE***
JORGE CHAMORRO CORTESSSI	***LIZ ROSANNA CRAMER CAMPOS***

PRESIDENCIA DE LA REPUBLICA SECRETARIA ASUNCION